

ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC: RETOS EN MATERIA DE COMPETENCIA

El presente documento es un aporte para la IV Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, por lo que no prejuzga la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú.

ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC: RETOS EN MATERIA DE COMPETENCIA

1. Introducción

En 2004 se iniciaron las negociaciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) como siguiente paso para continuar con el proceso de liberalización emprendido por los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las cuales luego de un arduo proceso culminaron en diciembre de 2013. El AFC busca principalmente eliminar aquellas trabas administrativas y logísticas que dificultan la libre importación y exportación de bienes, a fin de potenciar los beneficios que el comercio internacional genera para los referidos miembros.

De acuerdo a los estudios realizados por la OMC, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otras instituciones internacionales, la implementación del AFC favorecerá a los Miembros de la OMC, siendo que los mayores beneficios los obtendrían los países en desarrollo. Ello, a pesar que entre tales países y los desarrollados existen distintos niveles de compromisos respecto de las obligaciones del referido Acuerdo.

No obstante lo señalado, los potenciales beneficios de la implementación del AFC se verían disminuidos debido a las prácticas anticompetitivas que realizan algunas empresas que podrían limitar y hasta impedir el comercio entre las partes. Así por ejemplo, el abuso de poder de dominio de los distribuidores puede limitar el beneficio de los exportadores y productores, como también lo pueden hacer los cárteles y aquellas empresas que se integran verticalmente para excluir a sus competidores.

En ese contexto, resulta necesario que los países adopten las medidas necesarias para i) identificar las prácticas que ocasionan el perjuicio descrito y ii) establecer las soluciones empleando los instrumentos de competencia. Como se expondrá en el presente trabajo, la cooperación internacional y el espacio de debate que propicia por ejemplo la IV Reunión anual del grupo de trabajo de comercio y competencia son mecanismos que pueden permitir el logro de estos objetivos, los cuales van a conducir a un aprovechamiento eficiente de los beneficios de la implementación del AFC.

2. Principales aspectos del Acuerdo de Facilitación

a. El proceso para la adopción del Acuerdo

Los miembros de la OMC han enfocado sus esfuerzos en liberalizar el comercio abriendo sus mercados y buscando un mejor acceso para sus productos a través de la reducción y eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias. Ello, no sólo en el marco de la OMC sino también a través de la suscripción de acuerdos de libre comercio bilaterales y plurilaterales.

Habiendo alcanzado un nivel de reducción arancelaria importante, el siguiente paso para consolidar el proceso de liberalización lo constituye la armonización de procedimientos administrativos relacionados a la importación y exportación de mercancías, así como el mejoramiento de la infraestructura y logística empleada para tal efecto. Otorgadas las preferencias para el acceso de las mercancías, resulta necesario eliminar los costos de comercio asociados a la incertidumbre sobre el tiempo que pueden demorar los procedimientos administrativo en frontera, así como los de una deficiente/ineficiente cadena de suministro, los cuales finalmente son trasladados a los consumidores finales¹.

En ese contexto, en 1996 en la primera Conferencia Ministerial de la OMC, los miembros se comprometieron a analizar la viabilidad de desarrollar una normativa más exhaustiva sobre facilitación del comercio, en el marco de la OMC. Luego de ello, recién en 2001 en la Conferencia Ministerial de Doha se promovió la negociación de un texto sobre esta materia sobre la base de las disposiciones establecidas en el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994, por sus siglas en inglés), concretamente teniendo en cuenta los artículos V "libertad de tránsito", VIII "derechos y formalidades referentes a la importación y la exportación" y X "publicación y aplicación de los reglamentos comerciales".

En 2004, los miembros decidieron iniciar formalmente las negociaciones sobre facilitación del comercio, incorporando este tema en la agenda de negociación del programa de Doha para el Desarrollo con el objetivo de agilizar el movimiento, despacho de aduana y la

¹. Centro de Comercio Internacional. "Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC: Una guía de negocios para los países en desarrollo", 2013, Ginebra, p. 1.

circulación de las mercancías². Estas negociaciones terminaron finalmente en diciembre de 2013, en el marco de la Novena Reunión Ministerial de la OMC, que tuvo lugar en Bali – Indonesia, dando como resultado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante, AFC) el cual pasará a formar parte del Anexo 1A del Acuerdo sobre Mercancías de la OMC.

La adopción del AFC marca un hito importante dentro de los logros alcanzados por dicha Organización Internacional, toda vez que desde la conclusión de la Ronda Uruguay en 1994 no se había logrado adoptar un instrumento normativo que permita la optimización del flujo comercial entre los miembros.

b. Contenido del Acuerdo: principales aspectos

El AFC, con posterioridad al examen jurídico o revisión legal, quedó conformado por tres Secciones, que abarcan en total 24 artículos.

La Sección I, conformada por 12 artículos, está relacionada a las medidas de facilitación sobre transparencia; derechos, cargas y formalidades para la exportación, importación y tránsito; así como a aspectos sobre cooperación aduanera. Por su parte, la Sección II, compuesta por 10 artículos, está referida a los compromisos asumidos sobre trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los países menos adelantados. La sección III, conformada por 2 artículos, regula asuntos institucionales y las disposiciones finales que deberán tenerse en consideración con otras normas del GATT de 1994, a la entrada en vigencia del AFC.

Medidas sobre transparencia:

Los artículos del 1 al 5 regulan las obligaciones relacionadas a transparencia. En estos se establece que los Estados miembros deberán poner a disposición de todos los miembros y del público en general la información relacionada con las normas, disposiciones administrativas, procedimientos, etc. aplicados para las actividades de importación, exportación y tránsito. Otro aspecto importante sobre este punto es el relacionado a la obligación de los Estados miembros de emitir resoluciones anticipadas de manera transparente y en un plazo razonable. Asimismo, de resolver los procedimientos de manera imparcial, no discriminatoria y otorgar el derecho a los operadores comerciales de solicitar la revisión judicial de las decisiones administrativas que limiten sus derechos.

² ECHEVERRÍA, Myriam. “La facilitación del comercio en las negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales”, 2007, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, p. 21.

Medidas sobre derechos, cargas y formalidades para la exportación, importación y tránsito:

Los artículos del 6 al 12, regulan lo referido a tarifas y formalidades para la importación, la exportación y el tránsito. En primer lugar se establecen obligaciones para limitar las tarifas y cargos al coste aproximado de servicios prestados y que se apliquen las sanciones por incumplimiento de manera proporcional. Asimismo, se establecen procedimientos que los miembros están obligados a establecer o mantener para el levante o despacho aduanero de bienes para la importación, la exportación o el tránsito.

Además de lo señalado, en este punto del AFC también se establecen disposiciones con la finalidad de que los organismos que operan en frontera incrementen su cooperación, sobre todo entre aquellos que la comparten; ello con la finalidad de acelerar el flujo de las mercancías en frontera. Asimismo, se han establecido medidas con las que se pretende minimizar la incidencia y la complejidad de las formalidades de la importación, exportación y tránsito, y a disminuir y simplificar los requisitos de documentación³, como por ejemplo, la implementación de un sistema de ventanilla única para el envío de documentación para la exportación o importación.

Trato especial y diferenciado:

En relación al trato especial y diferenciado a los países en desarrollo y a los países menos avanzados, en los artículos 13 al 23 del AFC se dispone que a fin de que el referido Acuerdo pueda ser implementado por dichos países, se les prestará asistencia y apoyo para la creación de capacidades (la cual puede tomar la forma de asistencia técnica, financiera, entre otras). De igual forma, para estos países se contempla la posibilidad de implementar el AFC en etapas que comprendan periodos extendidos. Los países en desarrollo y menos adelantados pueden condicionar el cumplimiento de sus compromisos a la asistencia o apoyo para la creación de capacidades⁴.

Disposiciones finales e institucionales:

En los artículos 23 y 24 que comprenden las disposiciones institucionales y disposiciones finales se dispone la creación del Comité sobre la Facilitación del Comercio, el cual estará encargado de examinar el funcionamiento y la aplicación del AFC y de brindar un espacio a

³ Centro de Comercio Internacional. "Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC: Una guía de negocios para los países en desarrollo", 2013, Ginebra, p. 33.

⁴ En el Acuerdo se han establecido tres categorías de obligaciones: la Categoría A será cumplida por todas las partes a la entrada en vigencia del ACF; la Categoría B será cumplida por las partes después del periodo de transición; y, la Categoría C será cumplida una vez que se les haya otorgado a los países en desarrollo y menos adelantados la asistencia y apoyo para la creación de capacidades.

los miembros para efectuar consultas sobre el mismo. Adicionalmente, se dispone que las normas establecidas en el AFC son obligatorias para todos los miembros de la OMC.

c. Estado actual del Acuerdo

El 31 de enero de 2014 se estableció en la OMC el Comité Preparatorio de Facilitación del Comercio encargado de asegurar la entrada en vigor del AFC y preparar su eficiente funcionamiento. En ese sentido, el referido Comité se encargó de realizar el examen jurídico del Acuerdo; de recibir las notificaciones de los compromisos de los países en desarrollo; y, de elaborar el Protocolo de Enmienda para incorporar el AFC a los Acuerdos de la OMC.

Se había acordado en Bali que el Protocolo sea aprobado el 31 julio de 2014; no obstante, los miembros no pudieron llegar a un consenso con lo cual se ha paralizado todo avance sobre la materia.

Al respecto, el Director General de la OMC Roberto Azevêdo exhortó a los miembros a "reflexionar largo y tendido sobre las consecuencias de este contratiempo". Señaló que existen posiciones insalvables en el corto plazo pues por un lado están quienes consideran que lo acordado en Bali no se puede modificar porque se alteraría el balance acordado, y por el otro la India considera que deben abordarse simultáneamente el tema de seguridad alimentaria.

A la fecha de término de este documento no se ha conocido cuál ha sido la decisión de los países miembros respecto a la aprobación del Protocolo del AFC antes mencionado.

3. Beneficios del Acuerdo de Facilitación

La OMC y diversos analistas económicos han efectuado estimaciones respecto a los beneficios que el AFC traerá para todos los miembros de dicha organización internacional (a la fecha 160 miembros). Los resultados de los estudios realizados muestran que el PBI mundial aumentaría entre 400 000 millones y 1 billón de dólares gracias a que los costos relacionados al comercio se reducirán entre 10% y 15%, lo cual incrementaría las corrientes

comerciales y la recaudación de ingresos fiscales, creando un entorno empresarial estable. Asimismo, mejorarían las condiciones para atraer inversiones extranjeras y se podría generar más de 21 millones de puestos de trabajo⁵.

Por su parte, en 2012 el Instituto Coreano de Política Económica Internacional demostró que existe suficiente evidencia que permite afirmar que la facilitación del comercio tiene un efecto significativo sobre el intercambio comercial, aunque en diferentes magnitudes en los países en desarrollo, por los diferentes niveles de ingreso y sectores exportadores. El estudio presentado por el referido Instituto reveló que al incrementar los niveles de facilitación del comercio en 1% las exportaciones primarias aumentarían en 1.3% y las de valor agregado en 2.4%.

De igual modo, el Banco Mundial y el Instituto Peterson para la Economía Internacional han estimado el valor del incremento de las exportaciones en las distintas zonas geográficas que traería la aplicación del AFC. Para el Banco Mundial las exportaciones realizadas por los países desarrollados se incrementarían en 8,9%, mientras que las de los países en desarrollo crecerían en 19,7%. Por su parte, el Instituto Peterson presenta cifras menos optimistas, pero que de igual manera muestran un mayor crecimiento de las exportaciones de los países en desarrollo con 9,9% frente a los países desarrollados cuyas exportaciones crecerían en 4,5%.

Proyección del incremento de las exportaciones ante la aplicación del AFC

Región	Ganancia de las exportaciones			
	US\$ Miles de Millones		Porcentaje	
	Banco Mundial	PIIE	Banco Mundial	PIIE
Países desarrollados	949	475	8,9	4,5

⁵ Hufbauer, G. y Schott, J. (2013). The Payoff from the World Trade Agenda. Instituto Peterson para la Economía Internacional, informe para la Fundación para la Investigación de la Cámara de Comercio Internacional, abril de 2013

Países en desarrollo	1 137	569	19,7	9,9
Este Asiático	534	267	19,8	9,9
Europa del Este y Asia Central	202	101	16,7	8,4
América Latina y el Caribe	301	151	29,5	14,8
Oriente Medio y África del Norte	30	15	20,0	10,0
Asia del Sur	10	5	2,9	1,5
África subsahariana	60	30	27,0	13,5
	2 086	1 043	29	14

Fuente: Instituto Peterson para la Economía Internacional

En los estudios citados en los párrafos precedentes también se señala que las proyecciones estimadas se cumplirán, o incluso los beneficios del AFC para los miembros de la OMC van a ser mayores, si los miembros de la OMC implementan todas las disposiciones contenidas en el acuerdo, incluso aquellas relacionadas a sus “mejores esfuerzos”, pues se tendrá un resultado menor si solo se implementan las disposiciones obligatorias, dejando de lado aquellas discrecionales.

Ello quiere decir que el impacto de la implementación del AFC dependerá de la manera cómo los Países en Desarrollo han categorizado sus medidas y el tiempo que van a tardar en su implementación. Por tanto, un mayor beneficio será el resultado de un mayor esfuerzo, sobre todo por parte de los países en desarrollo, que son los que tienen procedimientos de aduanas menos eficientes.

De acuerdo a estimaciones de la OCDE en 2013, la implementación de las disposiciones del AFC pueden reducir los costos relacionados al comercio en 14.1% para los países de ingreso bajo, 15.1% para los de ingreso medio bajo, 12.9% para los ingreso medio alto y 10% para los países OCDE⁶.

Para el cálculo de este impacto, la OCDE ha desarrollado un conjunto de 16 indicadores de facilitación del Comercio relacionados a los procedimientos fronterizos de 133 países en base a su nivel de ingreso, región geográfica y etapa de desarrollo, su análisis demuestra que las medidas de facilitación del comercio pueden traer beneficios tanto en su papel de exportadores como de importadores. Estos indicadores se refieren a: resoluciones

⁶ Moisé, E. and S. Sorescu (2013), “Trade Facilitation Indicators: The Potential Impact of Trade Facilitation on Developing Countries’ Trade”, *OECD Trade Policy Papers*, No. 144, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/5k4bw6kg6ws2-en>

anticipadas, procedimientos de apelación, cooperación externa, cooperación interna, tasas y cargas, formalidades – automatización, formalidades – documentos, formalidades – procedimientos, gobernabilidad e imparcialidad, disponibilidad de información y participación de la comunidad de comercio.

El cálculo econométrico de la OCDE muestra que el fortalecimiento de la facilitación del comercio tiene un impacto positivo en los flujos del comercio sobretodo en los relacionados a la disponibilidad de la información, armonización y simplificación de trámites y documentos, automatización y manejo de riesgo, simplificación de procedimientos transfronterizos y buen gobierno e imparcialidad. La OCDE señala que⁷:

- La reducción en 1% de los costos comerciales globales incrementaría el ingreso a nivel mundial en más de US\$ 40 mil millones, de los cuales 65% procederían de los países en desarrollo.
- La armonización y simplificación de trámites y documentos reduciría los costos en un 3% para los países de ingreso bajo y en un 2.7% para los países de ingreso medio bajo.
- La simplificación de los procedimientos fronterizos traería reducciones en los costos de comercio de 2.8% para los países de ingreso medio alto, 2.2% para los países de ingreso medio bajo y 1% para los países miembros de la OECD.
- La automatización de los procesos comerciales y aduaneros reduciría los costos del comercio en un 2.3% para los países de ingreso bajo, 2.1% para los países de ingreso medio bajo, 2.4% para los países de ingreso medio alto y 2.1% para los países miembros de la OECD.
- La disponibilidad de información relacionada con el comercio generaría un ahorro de 2% para los países miembros de la OECD, un 1.6% para los países de ingreso bajo y 1.4% para los países de ingreso medio bajo.
- Las resoluciones anticipadas en materia aduanera también traerían la reducción de costos de 1.5% para los países de ingreso medio bajo, 1.2% para países de ingreso medio alto y 1% para países miembro de la OECD.

⁷ Moisé, E. and S. Sorescu (2013), "Trade Facilitation Indicators: The Potential Impact of Trade Facilitation on Developing Countries' Trade", *OECD Trade Policy Papers*, No. 144, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/5k4bw6kg6ws2-en>

Asimismo, en un análisis por sector se muestra que estos indicadores son particularmente significativos para los bienes manufacturados pero menos significativos para los agrícolas.

En un análisis por grupo geográfico, los indicadores que contribuyen en mayor medida a la reducción de los costos asociados al comercio en América Latina y el Caribe, son los referidos a procedimientos y formalidades, resoluciones anticipadas y documentos con una contribución de 2.8%, 2.5% y 1.9% respectivamente.

La evidencia empírica refleja la importancia de mejorar la eficiencia de los procedimientos de exportación y solucionar los problemas transfronterizos con lo cual se confirma que los países en desarrollo necesitan mejorar la implementación de sus disposiciones de facilitación del comercio.

Hoy más que nunca, y dado el nuevo escenario del comercio mundial, la competitividad también se mide por los grados de seguridad y confiabilidad que un país, incluyendo su sector público y privado, es capaz de garantizar a sus socios comerciales. De este modo, la competitividad actualmente no se pondera solo por valores económicos, sino por elementos cuya apreciación varía de mercado a mercado y que muchas veces resultan invaluable.

4. Prácticas anticompetitivas que afectarían la efectividad del Acuerdo de Facilitación del Comercio

El impacto positivo estimado que tendría la aplicación del AFC tanto en los países desarrollados, como en los países en desarrollo, podría verse afectada por las prácticas anticompetitivas que pueden llegar a realizar algunas empresas que participan de la cadena de exportación, lo cual constituiría un obstáculo al flujo del comercio y las inversiones. A pesar del gran esfuerzo que pueden realizar los países miembros para implementar el AFC, todo trabajo puede ser en vano si no se evita que las prácticas anticompetitivas se presenten.

Cabe resaltar que los países en desarrollo y las economías en transición serían más vulnerables a las prácticas anticompetitivas debido a características o condiciones en sus

mercados que facilitarían el abuso por parte de una empresa dominante⁸. En ese sentido, estos países no solo deben realizar denodados esfuerzos para implementar el AFC sino también para combatir las prácticas anticompetitivas que puedan afectar su correcta aplicación y el goce de los beneficios que ello debe traer, dado que dichas prácticas pueden generar mayores costos a los exportadores y socavar su capacidad de competir en los mercados internacionales.

Las prácticas anticompetitivas que de manera general afectan no solo a exportadores o importadores, sino también a los productores locales son los cárteles, el abuso de posición de dominio, las fusiones anticompetitivas y la limitación vertical anticompetitiva en el mercado.

Un cártel, definido como el acuerdo celebrado por los competidores de un mercado a fin de establecer los precios de un producto o servicio o para distribuirse dicho mercado, tiene efectos negativos para los agentes comerciales, en la medida que genera el aumento de los precios, o reduce la disponibilidad de los productos o servicios para la comercialización de un producto.

Asimismo, la obtención de beneficios excesivos o la exclusión de competidores debido al abuso que puede ejercer una empresa en el mercado podría impedir la participación de nuevos competidores en el mercado dominado por un solo proveedor. Este mismo efecto negativo puede ser provocado por la actuación de dos empresas que concentran su capital con el objetivo de crear un monopolio o una posición dominante en el mercado; además de ello, esta práctica anticompetitiva puede también incrementar el precio de los bienes y reducir la oferta en el mercado.

Del mismo modo, el acuerdo al que arriban las empresas que componen una cadena de producción con la finalidad de distorsionar el libre flujo de la oferta y la demanda, limitación vertical anticompetitiva, puede obstaculizar o impedir el ingreso de mercancías en el mercado en el cual ejecutan esta práctica anticompetitiva.

Así como estas prácticas afectan a los países menos desarrollados, el impacto de las mismas en el territorio de estos países tiene efectos más contraproducentes para las pequeñas y medianas empresas, en la medida que deben hacer frente además a otros

⁸ Qaqaya y Lipimile *"The effects of anti-competitive business practices on developing countries and their development prospects"* Organización de Naciones Unidas, Nueva York, 2008, p. 102.

problemas, cómo el limitado acceso a infraestructura eficiente y competitiva de transporte, energía y telecomunicaciones; al dominio de poder ejercido por los compradores extranjeros dentro de las cadenas internacionales de distribución, entre otros, con menos recursos que las empresas de gran escala.

Para ilustrar la problemática a la que se enfrentan los exportadores a pesar de que los Estados trabajan arduamente para facilitar el comercio y mejorar la competitividad de su empresariado, en el presente documento presentamos dos ejemplos de prácticas anticompetitivas relacionadas al transporte y a la distribución de productos.

a. Problemática en el sector transporte y puertos

De acuerdo al Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial (WEF), un transporte eficiente permite a los empresarios llevar sus bienes y servicios al mercado de una manera segura y oportuna, generando con ello un comercio más competitivo que derivará en beneficios para las empresas exportadoras⁹. En ese sentido, los puertos constituyen un elemento fundamental del transporte siendo que el comercio internacional se realiza en su mayoría a través del transporte marítimo.

Por tanto, a pesar de contar con un sistema de transporte eficiente, si no existe competencia en los servicios portuarios el flujo comercial se va a ver restringido. En ese contexto, las medidas para introducir y salvaguardar la competencia en los servicios portuarios pueden desempeñar una función vital creando servicios portuarios eficientes, lo que reducirá los costos para las empresas de la exportación y distribución de mercancías mediante el transporte marítimo.

En 2004 en Indonesia, se presentó un caso en el que la empresa pública que controlaba los puertos de las provincias de Aceh, Sumatra del norte y Riau había infringido la normativa sobre competencia de dicho país, dado que estaba monopolizando el mercado de exportación de cogollos de palmera y copra desde el puerto de Belawan en Sumatra del Norte. Al respecto la Comisión para la Supervisión de la Competencia Comercial de ese país, inició un procedimiento de investigación a dicha empresa y pudo determinar que la

⁹ <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/methodology/#read>

misma en efecto había incurrido en la comisión de prácticas anticompetitivas (abuso de poder monopólico)¹⁰.

Por tanto, resulta muy importante que en primer lugar exista competencia entre los puertos; es decir, que los transportistas tengan la opción de arribar a distintos puertos en los que se pueda pagar precios comparables. En segundo lugar, podría ser necesario que en algunos casos también se promueva la competencia entre los proveedores de servicios portuarios, para lo cual por ejemplo, un país puede otorgar en concesión diferentes terminales portuarias a distintos operadores en un solo puerto.

Muestra del éxito de la implementación de estas medidas para promover la competencia en el sector transporte y los puertos lo constituye el caso Argentino, en el que se establecieron seis terminales en el puerto de Buenos Aires y se concesionó cada una de ellas a distintos operadores a fin de fomentar la competencia. Asimismo, cabe destacar que además de las medidas adoptadas por Argentina para promover la competencia, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina vigiló que no se genere una exclusión vertical o discriminación a los competidores, dado que los operadores de los puertos en algunos casos también realizan como actividad empresarial el transporte de mercancías¹¹

En ese sentido, debe observarse también que los operadores de las terminales que brindan servicios portuarios no se asocien para concertar precios o cometer abusos estableciendo cobros indebidos o irregulares que encarecen el precio de las mercancías transportadas, pudiendo inclusive a llegar a restringir el comercio.

b. Problemática en la distribución

Los pequeños y medianos exportadores pueden enfrentarse a un monopsonio que se presenta cuando en determinado mercado los vendedores (exportadores) se someten a la dominación de un solo comprador o un número muy reducido de compradores.

¹⁰ Decisión, Caso N° 01/KPPUL/2004. Ray, David, Indonesian Port Sector Reform and the 2008 Shipping Law, Yakarta: Indonesia Competitiveness Program, Informe preparado para USAID, agosto de 2008.

¹¹ Centro de Comercio Internacional: "Lucha Contra las Prácticas Anticompetitivas: Guía para los Exportadores de las Economías en Desarrollo", 2012.

Las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo en su mayoría son productoras de bienes o proveedoras de servicios intermedios que, para colocar sus productos en los mercados exteriores, dependen de grandes conglomerados que al ser un número reducido puede tener el poder de dominio que otorga un monopsonio. De presentarse esta práctica anticompetitiva, el efecto podría ser el de reducir los beneficios que el comercio le puede generar a una empresa exportadora, así como deprimir los precios de manera tal que los márgenes de beneficios de dichas empresas son más bajos que los que tendrían en un mercado en competencia.

En una situación de monopsonio los beneficios que debiera ganar el exportador se direccionan a favor de los conglomerados con lo cual se distorsiona el efecto que debe generar este tipo de relación comercial, que es la de promover la generación de economías de escala, generar el reconocimiento de un nueva marca o de producir el incremento de la rentabilidad de las pequeñas y medianas empresas.

Un ejemplo sobre el particular, se puede extraer del estudio realizado por la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés) realizado en 2009¹², en el que se da cuenta de que a pesar del incremento internacional de los alimentos en los mercados internacionales, el incremento de los ingresos de los agricultores no sigue la tendencia del precio de los productos agrícolas en dichos mercados, como si lo hacen las utilidades de los distribuidores de dichos productos. Según se indica en el referido estudio, debe evaluarse si el fenómeno descrito puede obedecer a la limitación de la competencia en la cadena mundial de valor que puede estar impidiendo la transmisión de los aumentos de precios mediante las cadenas de comercialización.

5. Retos en materia de competencia para combatir las prácticas anticompetitivas

Son diversos los retos que deben afrontar los países miembros de la OMC a fin de que los efectos de la implementación del AFC puedan ser aprovechados tanto por los países en desarrollo como por los desarrollados. Se parte de una labor de identificación de aquellas prácticas anticompetitivas que pueden limitar los referidos beneficios, para luego analizar cómo, a través de los mecanismos de competencia, se pueden eliminar tales prácticas o si

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO "El estado de los mercados de productos básicos agrícolas", 2009.

resulta necesario efectuar modificaciones a la normativa nacional o internacional para tal efecto.

En ese sentido, un espacio de discusión como el que nos ofrece la IV Reunión anual del grupo de trabajo de comercio y competencia es de suma importancia para poder compartir en principio la problemática que cada país miembro afronta en sus respectivos territorios, para luego, de manera conjunta, abordar las posibles soluciones que permitan combatir las prácticas anticompetitivas que restringen el comercio. Resulta necesario que a nivel multilateral se aborden estos temas, pues ello va a permitir una mejor comprensión sobre esta problemática y como consecuencia soluciones eficientes y consensuadas en un contexto en el que los efectos de las prácticas anticompetitivas trasciende fronteras.

Es entonces la cooperación internacional, desde nuestro punto de vista uno de los principales instrumentos para poder enfrentar las prácticas anticompetitivas. Hemos visto en sesiones pasadas de este Grupo de Trabajo que la mayoría de nuestros países ha incorporado en sus acuerdos de libre comercio, disposiciones sobre cooperación en materia de competencia, con lo cual consideramos que se han establecido las bases de un marco que puede ser ampliado a fin de abordar esta materia.

Podría ser conveniente en este contexto que los países puedan exponer su experiencia en la implementación de sus capítulos de competencia en lo que a cooperación respecta, a fin de que los resultados positivos se puedan replicar en otros países con similares problemáticas.

De otra parte, creemos que cualquier esfuerzo que puedan realizar los países miembros de la OMC debe estar acompañado por el compromiso del sector privado de cumplir sus obligaciones comerciales como principal beneficiado y por ser el que con mayor facilidad puede identificar las prácticas anticompetitivas que afectan sus actividades comerciales, así como denunciarlas para que la autoridades correspondientes adopten las medidas necesarias.

Por tanto, se trata de realizar una labor integral en la que a nivel internacional y nacional se identifiquen las prácticas perjudiciales a la facilitación del comercio, para adoptar soluciones que involucren a todos los sectores afectados, en el entendido que tales prácticas afectan a los importadores, exportadores, productores, consumidores y a las posibilidades de desarrollo de los países.

BIBLIOGRAFÍA

- Hufbauer, G. y Schott, J. (2013). The Payoff from the World Trade Agenda. Instituto Peterson para la Economía Internacional, informe para la Fundación para la Investigación de la Cámara de Comercio Internacional, abril de 2013.
- Moisés, E. and S. Sorescu (2013), "Trade Facilitation Indicators: The Potential Impact of Trade Facilitation on Developing Countries' Trade", *OECD Trade Policy Papers*, No. 144, OECD Publishing.
- Pittman, R., 'Competition Issues in Restructuring Ports and Railways', Economic Analysis Group Discussion Paper 09-6, noviembre de 2009. Disponible en: www.justice.gov/atr/public/eag/251856.htm
- Graham, Edward M. y J. David Richardson (1997). Global Competition Policy (Washington, D.C.: Institute for International Economics).
- Centro de Comercio Internacional. "Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC: Una guía de negocios para los países en desarrollo", 2013, Ginebra.
- ECHEVERRÍA, Myriam. "La facilitación del comercio en las negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales", 2007, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile.
- Qaqaya y Lipimile "The effects of anti-competitive business practices on developing countries and their development prospects" Organización de Naciones Unidas, Nueva York, 2008.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO "El estado de los mercados de productos básicos agrícolas", 2009.